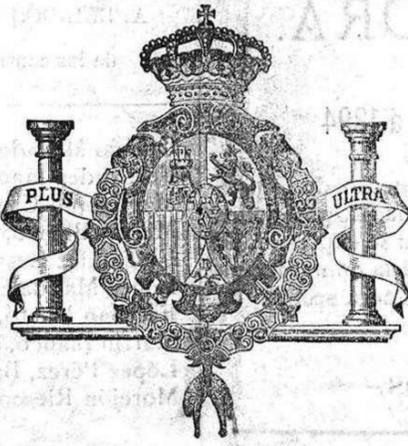


Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE ZAMORA

Se publica los LÚNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entienda hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA.—(ART. 1.º DEL CÓDIGO CIVIL)

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos.—(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839.)

Inmediatamente que los Sros. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sros. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, así mismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimane de las mismas, pero los de interés particular pagarán 35 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.—En esta capital 2 pesetas mensuales.—Fuera de ella, 6'75 al trimestre.—Números sueltos 25 céntimos.—Se suscribe en Zamora en la Imprenta provincial dirigiendo la correspondencia al director de la misma.

Parte Oficial

(Gaceta del 7 de Junio de 1894.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey, la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

Arbitrios extraordinarios—Circular

El Ayuntamiento de San Martín de Valderaduey solicita autorización para imponer un recargo extraordinario de 20 céntimos de peseta al quintal de paja y 20 al de leña que se consuma en la localidad, para cubrir el déficit de su presupuesto municipal ordinario para el año económico de 1894-95, importante la cantidad de 2.847 pesetas 16 céntimos.

La misma autorización solicita el Ayuntamiento de Villanazar para imponer 20 céntimos de peseta al quintal de paja y 20 al de leña que se consuma en la localidad, para con su producto cubrir el déficit de 1.515 pesetas 70 céntimos que le resultan en su presupuesto para el año económico de 1894 á 1895.

Igual petición hace el Ayuntamiento de Fresno de la Polvorosa para imponer un recargo extraordinario de una peseta á cada 100 kilos de paja y una á cada 100 de leña que se consuma en la localidad, para cubrir el déficit que le resulta en su presupuesto municipal ordinario para el año económico de 1894 á 1895 importante la cantidad de 1.066 pesetas.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los interesados, y para que puedan estos producir las reclamaciones que la ley les concede.

Zamora 5 de Junio de 1894.

El Gobernador interino,
Leopoldo Villalgordo.

Servicio Agronómico.

Con arreglo á lo prevenido por el Excelentísimo Sr. Presidente de la Asociación general de Ganaderos del Reino en comunicación fecha 9 de Mayo último y á tenor de lo dispuesto en el art. 88 del vigente Reglamento de Ganadería, aprobado por Real decreto de 13 de Agosto de 1892, he dispuesto se proceda á la práctica del deslinde de las siguientes vías pecuarias de carácter general que atraviesan el término municipal de Valdescorriel.

1.ª Una cañada que dirige al río Cea, que naciendo de Valdescorriel y pasando por el de San Miguel del Valle se dirige á Villafor. De esta cañada se derivan dos ramales; uno para Fuentes de Ropel y el otro para el abrevadero denominado de Llama Seca.

2.ª Otra cañada titulada de San Pelayo, que nace en citado pueblo y termina en el prado de la Codorniz.

3.ª Otra cañada que pasa por el prado Tilán al término de Fuentes de Ropel.

4.ª Un camino pastoril que va á la casa de Trastorga ó Trastoma, término de San Miguel del Valle.

5.ª Otro camino pastoril que dirige á la regecera de Pozos y termina en la raya de Vega de Villalobos.

6.ª Los abrevaderos y descansaderos que existen en la pradera denominada «Prado de la Codorniz» Dicha operación de deslinde ha de comenzar en el citado pueblo de Valdescorriel el día 4 de Julio próximo venidero.

Lo que se anuncia en este *Boletín Oficial* con arreglo á lo que preceptúa el art. 91 del citado Reglamento de Ganadería.

Zamora 2 de Junio de 1894.

El Gobernador interino,
Leopoldo Villalgordo.

Negociado 3.º—Orden público

Circular

El día 31 de Mayo último desaparecieron del corral de D. Manuel Chillón Aparicio, vecino de Fresno de la Ribera, tres caballerías, cuyas señas de las mismas se insertan á continuación.

En su virtud, encargo á los señores Alcaldes, Guardia civil, Jefes de Vigilancia y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á la busca y captura de las citadas caballerías, poniéndolas á mi disposición caso de ser habidas.

Zamora 4 de Junio de 1894.

El Gobernador interino,
Leopoldo Villalgordo.

Señas de las caballerías

Un burro edad cerrada, pelo castaño oscuro, alzada cinco cuartas, rozado de la collera en ambos lados del cuello y en el costillar izquierdo tiene un repulgo sin pelo.

Una burra cerrada, preñada, pelo rucio, alzada cinco cuartas y media, herrada de las manos, tiene señal de un tumor entre las orejas.

Otra de seis años, pelo ceniciento, cinco cuartas y media, desherrada, tiene salpicado el lomo con granos.

CONSEJO PROVINCIAL

DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO.

Sección especial de plagas del campo.

La ley de defensa contra la filoxera de 18 de Junio de 1885, en su art. 8.º dice:

«Los Alcaldes, los Ingenieros de todas clases y sus Ayudantes, así como cuantos tienen á su cargo la guardería rural, sean pagados por el Estado, el municipio ó los particulares, están obligados á dar cuenta inmediatamente al Gobernador y á la Comisión municipal de defensa, de cualquier alteración ó síntoma de enfermedad que notaren en los viñedos.»

Y para que esta Sección pueda en su día, no sólo formar una verdadera estadística de todo el viñedo que hay filoxerado en la provincia, sino también tomar las medidas más acertadas para aminorar el mal ó remediar en lo posible los desastrosos efectos causados por la citada plaga, se hace preciso y necesario que los señores Alcaldes den exacto cumplimiento al citado artículo en el improrrogable plazo de diez días; advirtiéndole que en los pueblos donde se halla declarada oficialmente la plaga, se limiten á dar cuenta del nuevo avance y extensión de la misma, y los que se hallen en caso contrario manifiesten si hay sospechas ó síntomas que puedan acusar la existencia de tan temible insecto, en la forma que determina el art. 9.º de la citada ley.

Lo que se hace público por medio de este *Boletín Oficial* para general conocimiento y demás efectos.

Zamora 6 de Junio de 1894.—El Gobernador Presidente interino, Leopoldo Villalgordo.—El Ingeniero Secretario, Gumersindo Fraile.

PROVINCIA DE ZAMORA.

Contribución industrial—Año económico de 1893 á 1894

MATRÍCULA que para el año económico citado, y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 65 del Reglamento de 11 de Abril de 1893 y demás disposiciones vigentes, forman los Alcaldes de los distritos que á continuación se expresan, de todos los individuos que existen en dichas poblaciones sujetos á la contribución industrial y comprendidos en las tarifas 1.^a, 2.^a, 3.^a, 4.^a y primera sección de la 5.^a vigentes, que con toda especificación se mencionan, á saber:

Distrito de Castroverde de Campos.

APELLIDOS Y NOMBRES de los contribuyentes.	Profesión, industria, arte ú oficio.	DOMICILIO.	CUOTA para el Tesoro. — Pesetas.
López Sanz, Luciano	Ferretería	Reloj	136
Ortiz Revuelta, Ildelfonso	Tejidos	Plaza	136
Lera Canseco, Melitón	idem	San Juan	136
Ulloa Torres, Antonio	Pasteles y bollos	Parra	60
Canseco González, Luis	Abacería	Hospital	20
Martín Morejón, Aniceto	idem	Mayor	20
Porqueras García, Antonio	idem	Parra	20
Martín Morejón, Bernardo	idem	Mayor abajo	20
Conde García, Lorenzo	Mesonero	Quijadas	20
Salinas Magdaleno, María	idem	Plaza	20
Pérez Abad, Tomás	idem	Derecha	20
Bezós Estéban, Julian	Teja y ladrillo	idem	28
Herrerías Bezós, Vicente	idem	Mayor	28
Fernández Corral, Leoncio	idem	Pavo	28
Cortijo, Agustín	Harinas al por menor	Palomar	36
Bausela Fernández, Higinio	Quincalla	Mayor	20
Tocino Fernández, Rafael	idem	idem	20
Abad Abad, Pascual	Tablajero	Malpique	36
Sinde Polo, Faustino	idem	Amargura	36
Abad Abad, Froilán	idem	Santa María	36
Martín Morejón, Pedro	idem	Palomares	36
Conde García, Lorenzo	idem	Quijadas	36
Martín Morejón, Macario	idem	Ronda	36
Morejón Collantes Bernardo	idem	Traviesa	36
López Sanz, Luciano	Un carro tres caballerías	Reloj	8
Martín Morejón, Bernardo	idem	Mayor	8
García González, Tomás	Mesa náipes	Plaza	11
Ortiz Revuelta, Ildelfonso	Fábrica chocolate	idem	220
Alcalá González, Agustín	Alquitara 112 litros	Mayor	20'16
Abad Fernández, José	idem 108 id.	Extramuros	19'44
Cuesta Pérez, Perfecto	idem 104 id.	Barragán	18'72
Garrote Bezós, Agustín	idem 104 id.	Santa María	18'72
Porqueras Rodríguez, José	idem 120 id.	Oveja	21'60
Fernández Cazorro, Ubaldo	idem 100 id.	idem	18
Fermoso, Francisco	idem 100 id.	Mayor	18
Medina Garrido, Vicente	Dos molinos dos canales	idem	52
Cañibano Burón, Ramón	Molino tres meses	idem	38
Monroy Martín, Jacinto	Telar cuadrado	Piedras	6'75
Bezós Herrerías, Manuel	idem id.	Derecha	6'75
Escribano Alamo, Francisco	Farmacéutico	Plaza	50
Laso de Castro, Felipe	idem	Santillano	50
Alonso de la Puente, Agustín	Médico-cirujano	Piedras	50
Vicario Fernández, Florencio	Veterinario	Plaza	32
Calleja Gómez, Pedro	idem	Mayor	32
Mansilla Burón, Juan	Ministrante	idem	14
Rodríguez Burón, Ciriaco	idem	Santa María	14
Ortega Canseco, Narciso	Secretario del Juzgado	Hospital	22
Bausela Marcos, Francisco	Horno de pan	Ronda	20
Moreno López, Isidoro	Sastre	Alcázar	14
Moreno López, Santiago	idem	idem	14
González Martín, Pedro	Carpintero	Valladolid	14
Valdunquillo Vicente, Juan	idem	Palomares	14
Callejo Fernández, Germán	Carretero	Alcázar	14
Herrero Cañizo, Ciriaco	idem	Hospital	14
Salinas Herrero, Felipe	idem	Extramuros	14
Herrero Espina, José	idem	Santa María	14
Herrero Monroy, Andrés	idem	Ronda	14
López Magdaleno, Onofre	Herrero	Mayor	14
Fernández R., Anastasio	idem	Ronda	14
López Pérez, José	idem	Cárcel	14
López Rodríguez, Eusebio	idem	Arenal	14
Delgado Cerecero, Celedonio	Albadero	Mayor	14
Magdaleno Canseco, Leoncio	idem	Alcázar	14
Magdaleno Canseco, Antonio	idem	Arenal	14
Robles García, Jerónimo	idem	Derecha	14
García Vicente, Santos	idem	idem	14
Morejón Espina, José	idem	Traviesa	14
Rodríguez Porrero, Manuel	Albañil	Ronda	34
Fernández Salinas, Estéban	M. solador	San Juan	14
Lesner Porqueras, Isidoro	Zapatero	Pavo	14
Fraile López, Alejandro	idem	Mayor	14

APELLIDOS Y NOMBRES de los contribuyentes.	Profesión, industria, arte ú oficio.	DOMICILIO.	CUOTA para el Tesoro. — Pesetas.
Opacio Mellado, Francisco	Zapatero	Cuesta	14
Fernández Jano, Pedro	idem	Amargura	14
Magdaleno Canseco, Tomás	idem	Arenal	14
Martín Blanco, Joaquín	idem	Alcázar	14
Fernández Lesner, Francisco	idem	Extramuros	14
López Magdaleno, Emilio	idem	Plaza	14
Estéban Prieto, Andrés	idem	Cornajo	14
Martín Blanco, Santos	idem	Mayor	14
López Pérez, Bruno	idem	Ronda	14
Morejón Riesco, Eustasio	idem	Derecha	14

Distrito de Cernadilla.

APELLIDOS Y NOMBRES de los contribuyentes.	Profesión, industria, arte ú oficio.	DOMICILIO.	CUOTA para el Tesoro. — Pesetas.
Bobo, Jerónimo	Vendedor de tejidos	Cernadilla	93
Rubio é hijos, José	idem de algodón	»	93
Delgado, Antonio	Arrendatario de consumos	»	12'60
Bobo, Jerónimo	Un carro transporte	»	8
Rubio é hijos, José	idem id.	»	8
Martínez Centeno, José	idem id.	»	8
Martínez Centeno, Lorenzo	idem id.	»	8
Rodríguez, Heraclio	Cirujano-ministrante	»	14

Distrito de Cional.

APELLIDOS Y NOMBRES de los contribuyentes.	Profesión, industria, arte ú oficio.	DOMICILIO.	CUOTA para el Tesoro. — Pesetas.
Romero Charro, Felipe (su viuda)	Tejidos de seda, lana y algodón	Real, 1	93
Romero Grande y hermanos	idem	idem	93
García Fernández y García	idem	idem	93
Romero é hijos (su viuda)	idem	idem	93
López Fernández, Timoteo	Tienda de vinos	idem, 23	32
Romero é hijos (su viuda)	Fábrica de cera	idem	154
Romero Charro, Felipe (su viuda)	Blanqueo y tendal de cera	idem	26
García Fernández y García	idem id.	idem	26
Romero Grande y hermanos	Prensa de cera	idem	12
Sánchez Argüello, Santiago	Herrero	idem, 27	14
Chaguaceda López, Manuel	Médico-cirujano	Chano, 1.º	50

Distrito de Cobrerros.

APELLIDOS Y NOMBRES de los contribuyentes.	Profesión, industria, arte ú oficio.	DOMICILIO.	CUOTA para el Tesoro. — Pesetas.
García Martínez, Pedro	Tienda de vino	Avedillo	32
Prada Méndez, Matías	idem	Sotillo	32
Saavedra Saavedra, Domingo	idem de aceite y vinagre	Barrio	16
Chimeno, José	Herrero	Quintana	14

Distrito de Codesal.

APELLIDOS Y NOMBRES de los contribuyentes.	Profesión, industria, arte ú oficio.	DOMICILIO.	CUOTA para el Tesoro. — Pesetas.
Crespo Rodríguez, Tomás	Lonja de ultramarinos	Real, 34	60
Vega Devesa, Tomás	Mercería y paquetería	Fragua, 3	60
Romero Crespo, Miguel	Taberna	Real, 1	32
Pérez y Pérez, Juan	Tablajero	idem, 40	16
Vega Gallego, Francisco	Arrendatario consumos 4.600 pesetas	Molino, 11	27'60
Crespo Rodríguez, Tomás	Trasporte un carro dos caballerías mayores	Real, 34	51'04
Crespo Bobillo, Malio	idem id. id.	Nueva, 2	51'04
Crespo Gallego, Pedro	Prensa de cera	Fragua, 8	19'30
Santiago H., Felipe	Molino una piedra muelle seis meses	Villardecierros	20
Crespo Crespo, Domingo	idem id. tres id.	Anta de Tera	13
Vega Pérez, Tirso	Cerrajero	Rollo, 8	14
Romero A., Hermenegildo	Tallista	Romo, 4	14

Distrito de Coreses.

APELLIDOS Y NOMBRES de los contribuyentes.	Profesión, industria, arte ú oficio.	DOMICILIO.	CUOTA para el Tesoro. — Pesetas.
Eladio Matallana Escudero	Tienda de ferretería	Plaza, 14	136
Antonio Alonso Allander	Café-casino	Arena, 30	93
Eladio Matallana Escudero	Tienda de ultramarinos y coloniales	Plaza, 14	60
Antonio Fernández Tavarés	Venta al por menor de curtidos	San Roque, 94	60
Antonio Alonso Andrés	Tienda de abacería y taberna	Arena, 35	32
Juan Navalón Atienza	idem id.	San Roque, 19	32
Agustina García Toribio	Tablajera	Soto, 13	32
Juan Benavides García	idem	Ranera, 11	32
Santiago Salgado Hernández	idem	Arco, 3	32
Agustín Calvo García	Mesonero	Plaza, 24	20
Pedro López Rodríguez	Tienda de abacería	San Roque, 56	20
José Blanco Romero	idem id.	idem, 65	20
Juan López Serrano (Menor)	idem id.	Concejo, 13	20
Serafin González Aguiar	idem id.	Arena, 3	20
Felipe Juan Matilla	idem id.	idem, 19	20

APELLIDOS Y NOMBRES de los contribuyentes.	Profesión, industria, arte ú oficio.	DOMICILIO.	CUOTA para el Tesoro. — Pesetas.	APELLIDOS Y NOMBRES de los contribuyentes.	Profesión, industria, arte ú oficio.	DOMICILIO.	CUOTA para el Tesoro. — Pesetas.
Prudencia García Aguiar	Tienda de abacería	Asunción, 9	20	Iglesia Hernández, Florentino	Tienda de abacería	Francos	20
Pedro de la Fuente Matilla	Comisionista en granos	San Roque, 3	50	Parriego Fraile, Andrés	idem	Poal	20
Manuel Vicente Aguado	idem id.	idem, 9	50	Pérez Andrés, Gregorio	idem	Plaza	20
Cipriano Fernández	idem en vino	Arena, 5	50	Corrales Holgado, Lorenzo	Vendedor de cera sin labrar	idem	16
José Juan Rodríguez	idem id.	Plaza, 20	50	Ramos Prieto, Isabel	Figón	Poal	16
Francisco Alvarez Inés	Horno de teja	Camino del Prado	5'60	González Plaza, Federico	Cafe económico	Mosquetas	16
Gregorio Alonso Fraile	Fabricante de aguar- diente con alambique 200 litros	San Roque, 72	36	Castaño Ramos, Simón	Tablajero	Eras	16
Saturnino Arenal Alonso	idem id.	Hermosura, 21	36	Hernández Ledesma, Antonio	idem	Carretera	16
Estefanía Serrano	idem id.	Asunción, 27	36	Parriego Ramos, Agustín	Tienda de frutas y berdura	Plaza	16
Justo Rodríguez Martín	idem id.	Arena, 39	36	Hernández Morales, Petra	Tienda de pescados frescos	Francos	28
Juan González Muélledes	idem id.	Asunción, 21	36	Rodríguez Bermejo, Bernardo	Fábrica de teja, horno de 50 metros	Poal	28
Tomás Estéban Escudero	idem id.	Socorro, 10	36	Rodríguez Rodríguez, Miguel	idem	Villar	11'20
Atilano Alonso Alonso	idem id.	Hermosura, 3	36	Romo, Raimundo	Id. horno de 20 metros	Tejares	45
Agustín Calvo García	idem id.	Plaza, 24	36	Estéban Almaraz, Domingo	Fábrica de aguardiente, caldera de 250 litros	Preba	27
Indalecio Calvo Martín	Farmacéutico	Pozo, 7	50	Merchán Bragado, Angel	Id. caldera de 150 litros	Poal	90
León Matallana Escudero	Médico-cirujano	Soto, 9	50	Milo Castellano, Juan	Id. caldera de 500 litros	Génova	72
Narciso Olivares Fernández	Veterinario	Ranero, 23	32	Ramos Amigo, Francisco	Id. caldera de 400 litros	Poal	50
Maximino Benavides Galo	Secretario del Juzgado municipal	Arena, 22	22	Bienes Merchán, José	Farmacéutico	idem	50
Lucas Martín Rivero	Barbero	Asunción, 29	20	Tomé Prieto, Tomás	idem	Oro	50
Agustín González Santiago	Carretero	Palacio, 2	14	Baranda Dorado, Fermín	Médico-cirujano	idem	50
Juan López Serrano (Mayor)	idem	San Roque, 28	14	Palacios Sánchez, Francisco	idem	Poal	32
Bonifacio Rodríguez Chillón	Herrero	Arco, 16	14	Coco Rodríguez, José	Veterinario	idem	32
Felipe de Jesús	idem	Bodegas, 2	14	Rodríguez Carrasco, Eugenio	idem	Castillo	99
Fernando Rodríguez Melgar	Sastre	San Roque, 2	14	García Cachón, Saturnino	Notario Colegiado	idem	22
Manuel Campano Salgado	idem	Campanas, 5	14	Garrote Estéban, Tomás	Secretario del Juzgado	Balborraz	34
Magdaleno Campano Salgado	idem	Rincón, 16	14	Rodríguez, José	Maestro de albañilería	Castillo	14
Antonio Fernández Tavarés	Zapatero	San Roque, 94	14	Diez Ruiz, Evaristo	Albadero	Génova	14
Francisco Bueno Martín	idem	Plaza, 26	14	Martínez Dios, Felipe	Barbero	Plaza	14
Marcelino Manzano	idem	Arco, 18	14	Garrido Ramos, Antonio	Botero	Poal	14
Victoriano Chillón Martín	idem	San Roque, 102	14	Sánchez, Vicente	idem	idem	14
Anselmo Alonso Hernández	idem	Huerto, 5	14	Milo Castellano, Juan	Calderero	Génova	14
Avelino Juan Matilla	idem	Arena, 12	14	Romero Vega, Antonio	idem	Balborraz	14
Rafael Escuadra Martín	Cestero	idem, 46	14	Boyo, Miguel	Carpintero con taller abierto	Gabia	14
Bernardo Correa Pérez	Panadero	idem, 60	14	Domínguez Iglesias, Francisco	idem	Carretera	14
Atilano Raigada (hoy su viuda)	idem	Rincón, 12	14	Herrero Herrero, José	idem	Francos	14
Dimas Ratón Ortiz	idem	San Roque, 132	14	Bienes Martín, Daniel	Constructor de carros	Castillo	14
Juan Antonio Alonso Ortiz	idem	idem, 65	14	Bragado Merchán, Jacinto	idem	Poal	14
José Manuel Raigada	idem	Plaza, 4	14	Garmilla Estéban, Ramón	idem	Villar	14
Martín González Escuadra	idem	Santo Cristo, 8	14	Pascual Bienes, Hermenegildo	idem	Poal	14
Agustín Salgado Pérez	Horno de cocer pan por retribución sin venta	Regalzal, 2	6	Pascual García, Alejandro	idem	Villar	14
José Juan Rodríguez	Capataz de bodega	Plaza, 20	14	Rodrigo Boyero, Manuel	idem	Iglesia	14
Victoriano Benavides García	Tratante en ganado vacuno	Asunción, 8	187'92	Valverde Merchán, Teodoro	idem	Poal	14
Antonio Chillón Prieto	idem id.	Arco, 11	187'92	Corrales Tola, Victoriano	Cubero	Cruz	14
Distrito de Colinas de Trasmonte.				Blanco López, Antolín	Herrero	Castillo	14
Carmona Cuadrado, Higinio	Tienda de abacería	Real, 8	20	Blanco López, Francisco	idem	Gabia	14
Rabanillo Arias, Santos	Paradores y mesón	idem	20	González Fernández, Dámaso	idem	Villar	14
Rodríguez y Rodríguez, Fran- cisco	Molino tres piedras más de tres meses y menos de seis	Junto el río Tera	57	Pérez Delgado, Ramón	idem	Gabia	14
Pernía Lafuente, Facundo	Herrero	Real	14	Prieto González, Alonso	idem	Eras	14
González Gallego, Ezequiel	idem	Cerrada	14	Romero Vega, José	Hojalatero	Francos	14
Distrito de Corrales.				Romero Vega, Julian	idem	Plaza	14
Hijos de F. Santiago	Coloniales y tejidos al por mayor	Plaza, 13	337	Corrales Holgado, Lorenzo	Horno de bollos y ros- quillas	idem	14
Hijos de F. Santiago	idem	idem, 2	337	Prieto Santos, Paulino	idem	Iglesia	14
Prieto y Santiago Hermanos	idem	Poal, 14	60	Junciel Canillas, Carlos	Maestro solador	Gabia	14
Pérez Martín, Manuel	Tienda de ultramarinos	Plaza	60	Bajo Ballesteros, José	Panadero, horno fijo y tienda	Villar	14
Blanco Bernardo, Bernardo	Tienda de tocino y em- butidos del país	idem	32	Costa García, Policarpo	idem	Francos	14
Estéban Chaserot, José	Taberna	Carretera	32	García Jurado, Francisco	idem	Génova	14
Merchán Bragado, Angel	idem	Poal	32	Garrote Romero, Manuela	idem	Mercado	14
Ramos Amigo, Francisco	idem	idem	32	Sastre Garrote, Pedro	idem	Gabia	14
Ramos Pérez, Rodolfo	idem	Mercado	32	Vaquero Marqués, José	idem	Caño	14
Leal Álvarez, Inocencio	Vendedor al por menor de carnes frescas com- prando las reses	Calzada	32	Bartolomé, Luis de San	Sastre á la medida sin géneros	Francos	14
Margarida García, Dionisio	idem	Iglesia	32	García Alonso, Marcelino	idem	Preba	14
Jurado Campo, Manuel	Vendedor de harinas por menor	idem	32	García Rodríguez, Francisco	idem	Iglesia	14
Parriego Fraile, Andrés	idem	Poal	32	Merino Tola, Angel	idem	Castillo	14
Prada Franco, Bartolomé	idem	Francos	20	López González, Agustín	Sillero con madera basta	Plaza	14
Dieguez Parriego, Ramón	Mesón	Castillo	20	Bartolomé Gago, Laureano	Zapatero	idem	14
Domínguez, Juan Antonio	idem	Carretera	20	Chicote Viñuela, Matías	idem	Génova	14
Gamazo Babillo, Marcos	idem	Poal	20	Estéban Trutiños, Carlos	idem	Gabia	14
Herrero Pérez, Fernando	idem	Carretera	20	Guerra, Felipe	idem	Francos	14
Rodríguez Montejo, Marcelino	idem	Poal	20	Santos Rebollo, José	idem	Balborraz	14
Alejo Fernando, Agustín	Tienda de abacería	Moral	20	Seisedos Ramos, Domingo	idem	Calzada	14
Campesino A., Jerónima	idem	Preba	20	Martín Gáname, José	Vendedor de confitura en cajones	Mercado	6
				Parriego Fraile, Andrés	Comisionado para aco- piar granos	Poal	50
				Prada Franco, Bartolomé	idem	Francos	50

CONSEJO PROVINCIAL

DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE ZAMORA

Don Diego del Río y Pinzón, Presidente del Tribunal provincial contencioso administrativo.

Hago saber: Que por D. Gregorio Prada Rodríguez, Farmacéutico, domiciliado en esta capital, se ha iniciado procedimiento contencioso administrativo contra la resolución dictada por el Sr. Gobernador civil de esta provincia con fecha veintiocho de Diciembre último, confirmatoria de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en veintinueve de Julio y dos de Agosto del año anterior sobre reivindicación de los terrenos cercados en la Puebla de la Feria por el recurrente y el derribo de lo edificado en los mismos.

Y para conocimiento de los que se crean interesados y quieran coadyuvar en el negocio á la Administración, se publica el presente en cumplimiento de las prescripciones de la ley que regula este procedimiento.

Dado en Zamora á diez de Abril de mil ochocientos noventa y cuatro.—Diego del Río y Pinzón.—El Secretario, Jesús F. Lomana. R—845

Don Diego del Río y Pinzón, Presidente del Tribunal provincial contencioso administrativo.

Hago saber: Que por el Procurador D. Jacinto Linares Ramos, en representación de D. Arturo Pérez Marrón, como apoderado general Administrador del Excmo. Sr. D. José de Osorio y Silva, Marqués de Alcañices y de D. Juan Bautista Rodríguez López, se ha iniciado procedimiento contencioso administrativo contra la resolución del Gobernador civil de esta provincia, confirmatoria de la dictada por la Alcaldía de Alcañices de veinte y ocho de Mayo de mil ochocientos noventa y tres, condenando á su representado á pagar el cuádruplo de los derechos establecidos como arbitrio sobre los puestos públicos.

Y para conocimiento de los que se crean interesados y quieran coadyuvar en el negocio á la Administración, se publica el presente en cumplimiento de las prescripciones de la ley que regula este procedimiento.

Dado en Zamora á cuatro de Junio de mil ochocientos noventa y cuatro.—Diego del Río y Pinzón.—Jesús F. Lomana.

Ayuntamientos.

DONADO

Don Ricardo Ferrero Lobo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Donado.

Hago saber: Que por destitución del que la desempeñaba, se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, dotada con 250 pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los fondos del presupuesto.

Los aspirantes á ella presentarán sus instancias debidamente documentadas en esta Alcaldía en término de quince días, contados desde el en que aparezca inserto este anuncio en el *Boletín Oficial* de esta provincia.

Donado 3 de Junio de 1894.—El Alcalde, Ricardo Ferrero. R—1252

PINO

Habiendo acordado el Ayuntamiento y asociados hacer efectivo el cupo señalado á este pueblo por los grupos de carnes, líquidos, incluso los alcoholes y sal que ha este pueblo se señale para el año próximo por medio de arriendo con la facultad de la exclusiva en las ventas, en cumplimiento á lo preceptuado en el Reglamento de 21 de Junio de 1889, se hace presente:

1.º La subasta primera se celebrará en la Casa Consistorial de este pueblo.

2.º Dará principio el acto á las diez de la mañana y terminará á las doce de la misma del día 10 de Junio.

3.º La subasta se verificará por pujas á la llana.

4.º Son objeto del arriendo las especies comprendidas en los grupos de carnes, líquidos, incluso los alcoholes, aguardientes y licores y la sal, dedicándose la primera hora, ó sea de diez á once, á las proposiciones totales, y de once á doce, á las parciales.

5.º El importe de la licitación es de 1.659 pesetas 39 céntimos en total.

6.º En la Secretaría del Ayuntamiento se halla de manifiesto el pliego de condiciones.

7.º El rematante está obligado á prestar fianza que responda de la seguridad del contrato por la cuarta parte del importe en que se adjudique el arriendo y en el término de quince días.

8.º Es requisito indispensable para hacer proposiciones el de depositar previamente el 2 por 100 del importe de la licitación.

9.º Si por falta de licitadores no diese resultado la subasta anunciada, se celebrará una segunda el día 20 con las mismas formalidades, pero aumentándose á favor del arrendatario los precios de venta de las especies en un 10 por 100 conforme á la condición 21 del pliego.

10 y último. Pudiendo ocurrir que en esta segunda subasta quede también sin proposiciones, se celebrará una tercera el día 30 con los precios rectificados de venta que hace referencia expresada condición 21 y por las dos terceras partes de la cantidad que se menciona en la prevención 5.ª

Pino 4 de Junio de 1894.—El Alcalde, Manuel Cabeza. R—1259

SAN ESTÉBAN DEL MOLAR

En 30 del mes actual termina el contrato con el Médico titular de este pueblo, el Ayuntamiento de mi presidencia acordó anunciar dicha plaza con el haber anual de 750 pesetas, que serán satisfechas por trimestres vencidos del presupuesto municipal por la asistencia de veinte familias pobres que el Ayuntamiento designe.

Los aspirantes á dicha plaza que habrán de ser Licenciados en Medicina y Cirugía, presentarán las solicitudes acompañadas del título profesional y méritos contraídos, en la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro del plazo de treinta días, contados desde esta fecha y el agraciado habrá de fijar su residencia en esta localidad.

San Estéban del Molar 4 de Junio de 1894.—El Alcalde, Francisco Cadenas. R—1254

ZAMORA

Don Franco Rodríguez Espina, Coronel de Infantería retirado y Alcalde Constitucional de esta ciudad.

Por acuerdo de la Excm. Corporación municipal se subastará en público remate por el sistema de pliegos cerrados el Domingo 17 del corriente á las doce de la mañana en la Sala Capitular de estas Casas Consistoriales, el servicio del alumbrado público con petróleo de primera calidad, para el casco de la ciudad y sus afueras.

El contrato se hace por tres años que principiarán en 1.º de Julio próximo y terminarán en 30 de Junio de 1897.

El tipo mayor admisible para la subasta será el de 24.947 pesetas por cada año.

Las proposiciones que deberán extenderse en papel de peseta, ajustadas al modelo de las condiciones, se presentarán en pliegos cerrados al Presidente de la Junta de subasta, con la cédula personal y el resguardo de haber depositado en la Caja municipal la cantidad de 1.247 pesetas 35 céntimos.

Durante media hora se admitirán los pliegos, y trascurrida que fuere, se procederá á la apertura de los mismos, declarándose las proposiciones que no se ajusten al modelo de las condiciones, las que no contengan la carta de pago y cédula personal, y las que excedan del tipo señalado como mayor postura admisible.

El expediente estará de manifiesto en la Secretaría municipal durante las horas de oficina, para que puedan examinarle cuantos deseen tomar parte en esta licitación.

Zamora 7 de Junio de 1894.—Franco Rodríguez Espina.—P. S. M., Mateo Prada, Secretario. R—1262

Juzgados.

ZAMORA

Don Lope Lorenzo y Lorenzo, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente anuncio hace saber: Que en este Juzgado penden autos de declaración de herederos abintestato con motivo del fallecimiento intestado de Escolástico Bailón Herrero, vecino que fué de Peleas de Arriba, instados por el vecino de dicho pueblo, Miguel Riyero Herrero, en representación de su mujer María Herrero Gutiérrez, solicitando sea declarada la María heredera del Escolástico, así como también á Rosa Herrero Gutiérrez y Francisca Bailón Hernández, las dos primeras tías carnales por parte de la madre del Escolástico y la última, tia carnal también de éste por parte de su madre, en cuyos autos se ha acordado anunciar referido fallecimiento, los nombres y parentesco de los que reclaman la herencia que son las aludidas María, Rosa y Francisca, y llamar á los que se crean con igual ó mejor derecho á la herencia del Escolástico, para que á término de treinta días comparezcan en este Juzgado á reclamarla.

Y en cumplimiento de lo acordado y para que llegue á conocimiento del público expido el presente en Zamora á cuatro de Junio de mil ochocientos noventa y cuatro.—Lope Lorenzo.—Hermenegildo García.

Don Lope Lorenzo y Lorenzo, Juez de primera instancia de Zamora.

Hago saber: Que habiéndose presentado en este Juzgado las operaciones de testamentaria practicadas por defunción de Doña María de la O Muñoz Pérez, vecina de esta ciudad, en cuyas operaciones es interesado como heredero de la causante Felipe Veloso Manso, de ignorado paradero, se dictó por este Juzgado en el día de ayer, la providencia que dice así:

«Las operaciones de testamentaria practicadas por defunción de Doña María de la O Muñoz Pérez, vecina que fué de esta ciudad, y presentadas ante este Juzgado para la aprobación, pónganse de manifiesto á los interesados por término de ocho días en la Escribanía del Actuario, notifíquese esta providencia á los efectos legales á los interesados, al efecto líbrese exhorto al Juzgado de Ibiza para la notificación de esta providencia á Doña Maximina Alvarez y á su marido D. Julian Palacios; y toda vez que se ignora el domicilio de Felipe Veloso Manso, publíquese esta providencia por medio de edicto en el *Boletín Oficial* de esta provincia en razón á la poca importancia del caudal. Lo mandó y firma S. S.—Doy fé.»

Y para que pueda llegar á noticia del heredero Felipe Veloso Muñoz y comparezca ante este Juzgado dentro del plazo marcado á enterarse de dichas operaciones, libro el presente en Zamora á ocho de Junio de mil ochocientos noventa y cuatro.—Lope Lorenzo.—Tomás Calvo.

ANUNCIOS

VENTA DE MADERAS

En el ex-convento de San Francisco, hoy lagar y bodegas, inmediato al Puente de esta ciudad, se venden vigas, viguetas y cabrios de álamo, tablones de álamo y negrillo con servicio para andamios y prensas de lagar, maderas secas de negrillo para carretería y coches, *televas ó cañizos para corralizas de ovejas*, y otras de diferentes dimensiones para construcción de obras. Todo á precios convencionales.

De la venta de los Llanos, término de esta ciudad, ha desaparecido el día 4 del actual una yegua de edad cerrada, pelo castaño, alzada siete cuartas próximamente, con algunos lunares en el espinazo y lleva la cabezada.

Su dueño Alejandro Fernández, que habita en la citada venta.

ZAMORA, 1894.

Imprenta provincial á cargo de Sebastián Gómez (Casa-Hospicio) Rua, 31.